

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 1 de 39 |

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

INVITACIÓN No. 126 DE 2022


MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA POR CUANTÍA MAYOR O IGUAL A 200 Y MENOR O IGUAL A 1000.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO, COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL TRIUNFO CON CARGO AL CONVENIO 2181 DEL 20 DE JUNIO DE 2019.

JUNIO DE 2022

Handwritten mark

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 2 de 39 |

| |
|--|
| CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA PROPONENTES |
|--|

1.1. PRESENTACIÓN

La Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, es una Empresa de Servicios Públicos, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan. En general, las normas aplicables durante la invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

La sede principal del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está localizada en la Carrera 3ª N° 1 – 04 del Barrio La Pola, en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia.

1.2. OBJETO:

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está interesada en recibir propuestas para la **SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO, COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL TRIUNFO CON CARGO AL CONVENIO 2181 DEL 20 DE JUNIO DE 2019**


1.3. GENERALIDADES:

Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicarán en la página web www.ibal.gov.co y el portal del SECOP I www.contratos.gov.co atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 001 de 2020.

Hará parte de los términos de referencia todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto del proceso, además del estricto cumplimiento en el Sistema integrado de Gestión del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos que debe aportar en la invitación, solicitar ante la entidad IBAL S.A. E.S.P OFICIAL aclaración sobre todos los puntos inciertos e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma su propuesta y/o la ejecución del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente certifica que ha revisado toda la normativa aplicable al proceso especialmente el Manual de contratación de la entidad, con el cual se adelantaran procesos precontractual, contractual y post contractual.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 3 de 39 |

1.4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles éticos, y denunciarán al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, todo acto sospechoso de fraude por corrupción, del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

1.5. LEGISLACIÓN:

Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 001 de 2020 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la Invitación.

En general, las normas aplicables durante el proceso de invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia, el manual de contratación de la empresa y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

1.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación, serán cancelados tomando como soporte presupuestal el certificado N° 20220605 DEL 26 de mayo de 2022, por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y UN PESOS (\$5.850.071) MCTE**


1.7. COMUNICACIONES:

La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas y las que se formulen dentro de los plazos perentorios establecidos en el cronograma del proceso, y a los medios indicados dentro del mismo.

1.8. IDIOMA Y MONEDA:

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejará con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso colombiano.

Por tanto, los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que tratan los presentes términos de referencia que estén en lengua extranjera, deben ser

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 4 de 39 |

traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

En todo caso el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.


Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. PLAZOS:

Para efectos de los diferentes plazos previstos en los términos de referencia, siempre que se hable de días, sin especificación alguna, se entenderán como días calendario. Los que rigen el presente proceso, serán los señalados en el acápite del cronograma, y cualquier modificación que se surta en desarrollo del mismo, se publicará en el portal de la entidad y en el SECOP para conocimiento del público en general y/o de los interesados

1.10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:

No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 5 de 39 |

1.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los términos de referencia, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de los términos de referencia.

Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a los términos de referencia, lo comunicará mediante adenda fijada en la página www.ibal.gov.co y en la página www.contratos.gov.co antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación. Salvo si la modificación consiste en cambios en el cronograma, lo cual lo podrá comunicar la entidad en cualquier momento del proceso.

1.12. GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO:

El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y en caso de ser adjudicatario deberá asumir los gastos propios de la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura, requeridos para la legalización de los contratos y en las cuentas serán retenidos y aplicados los demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar conforme al régimen tributario del proponente, las normas tributarias aplicable al caso particular y el régimen tributario municipal de Ibagué.

Los términos de referencia no tienen ningún costo y están publicados en la página web www.ibal.gov.co, en la sección de contratación, contratación en trámite; y en el portal de contratación estatal del SECOP www.contratos.gov.co.

1.13. CORRESPONDENCIA:


Toda correspondencia deberá dirigirse en la siguiente forma:

Señores
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
 Secretaria General
 Dirección Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola
 Ibagué - Tolima - Colombia

Referencia: INVITACIÓN No. 126 DE 2022

OBJETO: SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO, COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL TRIUNFO CON



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 6 de 39 |

CARGO AL CONVENIO 2181 DEL 20 DE JUNIO DE 2019.


Si se envían comunicaciones diferentes a la propuesta se deberá especificar el contenido del sobre Ej: Observaciones a los términos de referencia, solicitud de aclaración, Etc.

El proponente deberá tener en cuenta los medios de correspondencia indicados en el cronograma del proceso, y que la cuenta de correo electrónico oficial es: contratacion@ibal.gov.co, por lo que toda comunicación, recibida por otro medio no será tenida en cuenta.

1.14. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Las personas interesadas en contratar con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, deberán tener en consideración las siguientes reglas de participación:

- a) Toda persona natural o jurídica sólo podrá participar con una sola propuesta, es decir una persona natural no puede presentarse a la vez con una o más personas jurídicas o naturales. El oferente que presente o participe en más de una oferta, ocasionará que cada una de las propuestas en las cuales participa sea rechazada.
- b) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.
- c) Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar su representante y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, conforme lo exigido en los requisitos de participación.
- d) Presentar garantía de seriedad de la oferta vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- e) El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá estar registrado en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, la inscripción la podrá realizar hasta antes del cierre de la presente invitación, a través de la página web de la empresa www.ibal.gov.co/ en el link de proveedores, SIP IBAL, en la que se establece el aplicativo a diligenciar por el proveedor, el cual el comprobante de registro llega automáticamente al correo del proveedor inscrito. El oferente debe encontrarse registrado so pena de incurrir en causal de rechazo. Si se inscribió con anterioridad y fue aprobado no

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 7 de 39 |

necesita realizar un nuevo trámite de inscripción, a través del aplicativo puede obtener copia del registro al correo electrónico inscrito.

1.15. RIESGOS DEL PROCESO:

Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, al contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos a circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. ESP. OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

| TIPO DEL RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN |
|--------------------------------------|---|----------------------------|----------------|
| RIESGOS FINANCIEROS | Imposición de nuevos tributos. | 100% del daño o perjuicio. | Administración |
| | Imposición de nuevos tramites o permisos. | 100% del daño o perjuicio. | Contratista |
| | Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista. | 100% del daño o perjuicio. | Contratista |
| RIESGO REGULATORIO | Imposición de nuevos tributos. | 100% del daño o perjuicio. | Administración |
| | Imposición de nuevos tramites o permisos. | 100% del daño o perjuicio. | Contratista |
| | Cambios en el marco regulatorio. | 100% del daño o perjuicio. | Contratista |
| | Variación de tasa o tarifas. | 100% del daño o perjuicio. | Administración |
| RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO | Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato. | 100% del daño o perjuicio. | Contratista |

[Handwritten signature]
AL



TÉRMINOS DE REFERENCIA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 8 de 39

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------|
| MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS | Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causas imputables al contratista. | 100% del daño o perjuicio. | Contratista |
| | Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos. | 100% del daño o perjuicio. | Contratista |
| | Ocurrencia de accidentes laborales. | 100% del daño o perjuicio. | Contratista |
| | Sabotaje de empleados o personal del contratista. | 100% del daño o perjuicio. | Contratista |
| | Suspensión o reducción del suministro de energía o agua. | 100% del daño o perjuicio. | Contratista |

CAPÍTULO II
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

2.1 EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

De conformidad con el manual de contratación de la empresa, el IBAL S.A. ESP OFICIAL recibirá las propuestas que se presenten dentro del cronograma del proceso y será necesario que concurra por lo menos una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada favorable para la entidad, en cuyo caso el proceso no será declarado desierto.


2.2 OBJETO:

El contratista debe cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de los términos de referencia.

2.3 SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El contratista debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, a la fecha de postulación de la oferta, de la suscripción del contrato en caso de ser adjudicatario, durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, acreditándolo tanto del contratista como del personal a su cargo si lo tuvo en la ejecución del contrato.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 9 de 39 |

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y UN PESOS (\$5.850.071) MCTE Valor que se encuentra respaldado con el certificado N° 20220605 DEL 26 de mayo de 2022

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se adelanta una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, conforme lo indicado en el manual de contratación de la entidad.

2.6 VISITA DE OBRA:

No aplica.

2.7 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales o acta final de entrega y recibo a satisfacción, conforme al suministro entregado por el contratista, previa presentación de la factura, e ingreso de almacén (orden de entrada), en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.


No obstante, el contratista se compromete a que una vez puesta en funcionamiento la licencia y recibida a satisfacción, mediante acta final, brindará el servicio de soporte por el año de suscripción, el cual podrá ser vía remota o telefónica.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 10 de 39 |

final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro-deporte establecida en el Acuerdo municipal 015 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021


2.8 GARANTÍAS A CONSTITUIR:

El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

- a) **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
- c) **Garantía de cubrimiento de la responsabilidad civil Extracontractual:** La Empresa exigirá en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto y naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que lo proteja de eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados o no autorizados. Para este último caso, si en la póliza no se incluyen estos perjuicios, el contratista debe acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Empresa sea la aseguradora. Esta Póliza se exigirá, por valor mínimo equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato y una vigencia igual al **término del mismo y un (1) año más.**

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL:

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 11 de 39 |

El domicilio para los efectos del contrato, será el municipio de Ibagué.

2.10 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación NO se limita a Mipymes.

2.11 GASTOS:

Los gastos que se generen por la suscripción del contrato corresponderán en su totalidad al CONTRATISTA.

2.12 EMERGENCIA SANITARIA: En atención a la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de salud mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 y sus prorrogas, el oferente deberá implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, para la ejecución del contrato a celebrar.

2.13 CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato de suministro busca adquirir lo siguiente:

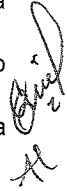
SUMINISTRAR 2.378,40 KG DE Hipoclorito de Sodio al 15%. para el manejo de esta sustancia química se requerirá en presentación de 25 kgs (5 galones) o (1 galón=4 kls 350 grs). (incluye transporte en sitio)


2.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Con la suscripción del respectivo contrato, el contratista se compromete a las siguientes obligaciones:

2.14.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 e ISO 45001:2018.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 12 de 39 |


6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo con la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
12. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

2.14.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Garantizar la calidad del suministro a través del presente contrato, en las cantidades y calidades solicitadas en las características técnicas.
- 2) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. El Hipoclorito de sodio debe ser entregado en la **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL TRIUNFO** - sitio de acopio y bodegaje del producto, previa verificación por parte del supervisor del contrato de las cantidades entregadas. Deberán dejar constancia de la entrega y recibo del producto. El producto no será entregado en totalidad sino en las cantidades solicitadas por el IBAL, conforme al requerimiento del supervisor durante la ejecución del contrato.
- 3) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
- 4) El contratista debe garantizar que en caso de daño o De mala calidad del producto el mismo será reemplazado y/o cambiado, en un plazo no mayor a 48 horas. Las entregas de los pedidos formales no podrán ser superior a un (1) día hábil.
- 5) El contratista deberá suministrar el producto descrito en la propuesta y en la presentación del insumo ofertado.
- 6) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

2.15. OBLIGACIONES DEL IBAL SA ESP OFICIAL

- 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 13 de 39 |

2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción las obras que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y la interventoría, para exigir a la interventoría la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.

3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.


8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato

CAPÍTULO III
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA, CIERRE, Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

3.1 FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

a. La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en único sobre debidamente cerrado y sellado direccionado a Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3ª N° 1 - 04 del Barrio La Pola, en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, dentro del término señalado para presentar propuesta o mediante correo certificado que debe aportarse en el día y hora señalado en el cronograma, o mediante correo electrónico en ARCHIVO formato PDF, al correo

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 14 de 39 |

electrónico contratacion@ibal.gov.co, siendo responsabilidad exclusiva de los oferentes la entrega de la propuesta por alguno de los medios señalados, antes del día y la hora de cierre. Una vez presentada la propuesta no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a la misma.

- b. Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, abrirá de manera electrónica y/o física las ofertas y publicará un acta con los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación de la oferta y número de folios.
- c. Si el proponente requiere enviar varios correos con los archivos, deberán ser enviados dentro del horario establecido en el cronograma del proceso. El funcionario encargado de realizar el cierre informará el horario de cada uno de los correos electrónicos recibidos. No se tendrán en cuenta los documentos que sean recibidos con posterioridad al horario indicado en el cronograma.
- d. El proponente deberá incluir toda la documentación requerida y demás información que el participante estime necesario suministrar para mayor claridad y objetividad. La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente, con índice de paginada.
- e. La propuesta será acompañada de una carta de presentación (Según formato anexo).
- f. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error. Los documentos escaneados deben ser legibles, por tanto, el proponente deberá verificar tal condición.
- g. El correo electrónico o el sobre en el que envía la propuesta deberá estar identificado de la siguiente forma:

SEÑORES
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

INVITACIÓN No. 126 DE 2022: **OBJETO: SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO, COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL TRIUNFO CON CARGO AL CONVENIO 2181 DEL 20 DE JUNIO DE 2019**

NOMBRE
DIRECCIÓN
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.
APARTADO
NÚMERO DE TELÉFONO,
CORREO ELECTRÓNICO:

Nota 1: Si debe enviar varios correos electrónicos deberá indicar la continuidad de la propuesta de forma adicional a la anterior identificación.

Nota 2: El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 15 de 39 |

Nota 3: El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador, en el acta y tiempo establecido en el cronograma.

Se advierte que en caso de propuesta física, el proponente deberá tener en cuenta las medidas de ingreso que posee la empresa en cumplimiento del sistema integrado de gestión, por tanto deberá acudir con zapato cerrado, en caso de mujeres no falda, así como disponibilidad de tiempo para hacer el registro requerido en portería, dado que la hora de entrega será contabilizada en la oficina de secretaria general

3.2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

3.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

3.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El oferente deberá aportar carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, en el anexo que se adjunte en la invitación a ofertar y/o pliego de condiciones.


ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

3.2.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En caso de Consorcio o de Unión Temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa. Anexar este documento si le aplica, en el formato establecido en los términos de condiciones (**ANEXOS 2 Y 3**) y deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

b) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y DOS (2) AÑOS MÁS. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 16 de 39 |

c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d) Acreditar que el objeto social de cada una de las personas Consorciadas o Unidas Temporalmente está relacionado expresamente con el objeto a contratar.

e) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

3.2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta.


- a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, correspondiente a servicio de limpieza y mantenimiento de edificios y de oficina; de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

3.2.1.4. APODERADO:

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe manifestar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 17 de 39 |

3.2.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:

Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, deberá aportarse copia de la cedula de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

3.2.1.6. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

NOTA 1: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su condición jurídica, deberá acreditar el pago de la seguridad social de acuerdo con las pautas establecidas anteriormente

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

3.2.1.7. RUT:


Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario). En caso de consorcio y/o unión temporal el de cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

En caso de consorcio y/o unión temporal, esta persona jurídica tendrá excepción a la presentación del RUT, ya que la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

Su inscripción se debe acreditar de la siguiente manera con cualquiera de los siguientes códigos:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|--------|--|
| 4664 | Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos |

Al

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 18 de 39 |

| | |
|------|--|
| | en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario |
| 2011 | Fabricación de sustancias y productos químicos básicos |

3.2.1.8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación, en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

3.2.1.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación, en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

3.2.1.10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación, en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

3.2.1.11. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC).

El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx


En todo caso, de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas e imprimirá la constancia de verificaron efectuada.

En caso de que el oferente este reportado en el registro nacional de medidas correctivas como infractor dará lugar el rechazo de la oferta, por la inhabilidad para contratar con el estado.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

3.2.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Por exigencia del manual de contratación, el proponente los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado con corte a 2021, deberá aportarse con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 19 de 39 |

**** Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.**

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

3.2.1.13. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

3.2.1.14. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante.

Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

3.2.1.15. VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.


El comité evaluador verificará que el oferente se encuentra inscrito en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el SIP



3.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 20 de 39 |

3.2.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS.

- A. El proponente deberá contar con una infraestructura en materia de vehículos que garanticen la entrega de los suministros así: Mínimo un (1) vehículo, certificando de manera escrita que tiene esta capacidad
- 1.1 Todos los vehículos que transporten sustancias peligrosas deben cumplir con el contenido de la NTC 1692 (de acuerdo con el Decreto 1609 de julio de 2002) Transporte de Mercancías Peligrosas. Clasificación, Etiquetado y Rotulado. **CERTIFICAR POR ESCRITO**
 - 1.2 Con relación a estas especificaciones, el oferente deberá **presentar** la ficha técnica del hipoclorito de sodio.
 - 1.3 **Certificar por escrito** que se cuenta con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo como del personal que maneja la sustancia química.
 - 1.4 **Certificar por escrito** que cuenta con el stock suficiente de esta sustancia química ofertada para cumplir con los términos de entrega establecidos dentro del contrato.
 - 1.5 **Certificar por escrito** que se garantiza el suministro del producto descargado en la planta de tratamiento del barrio el triunfo (estos valores deben ser asumidos por el contratista)
 - 1.6 **Certificar por escrito** que todos los galones de hipoclorito a suministrar vendrán debidamente rotulados con la ficha de seguridad y claramente identificable el contenido del producto.

3.2.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA:


Se aportará en original firmada por el Representante Legal si es persona jurídica, o por la persona natural. La propuesta deberá efectuarse en el respectivo anexo, cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación, So pena de Rechazo

Nota 1: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo o modificar las características técnicas exigidas por la empresa, genera el rechazo de la oferta.

Nota 2. La propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial, ni el promedio de los ítems establecido en el análisis de precios de mercado. Esto teniendo en cuenta la nueva normatividad financiera en cuanto a los códigos CPC que debe tener cada producto solicitado

NOTA 3: CORRECCIÓN ARITMÉTICA. El IBAL S.A E.S.P. verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 21 de 39 |

- b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- c.- No se aceptarán modificaciones a los ítems establecidos por la entidad contratante. **Causal de rechazo.**
- d.- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P. – procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s) en el acta de evaluación.
- f. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, se realizará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

No requeridos por la cuantía del proceso.

3.2.4. FACTOR DE EXPERIENCIA HABILITADOR DE LA OFERTA.


3.2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Experiencia General: Deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de máximo tres (3) contratos o certificaciones cuyo objeto sea e suministro de hipoclorito, con entidades públicas y/o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

cada contrato que aporte deberá acreditar esta experiencia de acuerdo cualquiera de los siguientes código registrados en el RUP

| CÓDIGO UNSPSC | CLASIFICACIÓN |
|---------------|--|
| 11101500 | MINERALES |
| 12141900 | NO METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS |
| 12191500 | SOLVENTES HIDROCARBUROS |
| 12191600 | SOLVENTES OXIGENADOS |

Nota 1. Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación final si se trata de experiencia en el sector público o certificación expedida por la entidad

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 22 de 39 |

oficial en la que indique fecha de inicio terminación y/o liquidación del contrato y demás requisitos que permita evidenciar el cumplimiento de este ítem. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas y su cuantía y de la factura de venta.

Nota 2: Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia


VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

| PERÍODO | SMLMV |
|-----------------------------------|--------------|
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | 589.500.00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | 616.000.00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | 644.350.00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | 689.454.00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | 737.717.00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242.00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 828.116.00 |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | 877.803.00 |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | 908.526.00 |
| Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 | 1.000.000.00 |

NOTA 3: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 23 de 39 |

Las personas naturales o jurídicas, y los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado con corte a 31/dic/2021.

Nota 4: En caso que la persona jurídica tenga menos de tres años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En todo caso, se verificará la calidad de socio en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio aportado, o si los mismos no quedan inscritos en dicho instrumento público por la calidad de la Sociedad, el Representante Legal de la Sociedad deberá certificar junto con el revisor fiscal (si le aplica) que la persona que acredita la experiencia es socio de la persona jurídica. Para el caso de persona jurídica extranjera tal certificación la expedirá el apoderado de rigor.

Nota 5: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN, SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

4.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

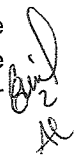
El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité Evaluador designado para tal fin por la empresa.


El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador, para lo cual el proponente deberá subsanar en el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

El comité evaluador tendrá en cuenta adicionalmente las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

ARTÍCULO 45. *OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.* Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 24 de 39 |

De igual forma la entidad procederá a realizar el análisis de aquellas ofertas presentadas con sobrecostos o sobreprecios en el presupuesto.

4.2 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones económicas establecidas a continuación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

| FACTOR DE SELECCIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---------------------|----------------|
| Aspecto económico | 100 |
| TOTAL | 100 |

Aspecto Económico menor valor: (puntaje máximo 100 Puntos).

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método EL IBAL procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (VMIN) / Vi]$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*


i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota 1. No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo y se tendrá en cuenta que en ningún caso el v/r unitario de los ítems podrá ser superior al valor promedio en cada uno de los ítems relacionados dentro del análisis de precios del mercado.

Nota 2. En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar rechazo de su oferta.

Nota 3. La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. El oferente deberá indicar claramente si es o no responsable de IVA.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 25 de 39 |

Nota 4. Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. “Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas”.

Nota 5. Se podrá realizar corrección aritmética conforme lo indicado en el ítem propuesta económica.

Nota 6: el valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.


4.3. PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos en las evaluaciones económicas y técnicas, luego de lo cual se ordenarán en orden descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieran el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad. El comité evaluador recomendará la adjudicación de quien haya tenido mayor puntaje en los factores de selección.

4.4 FACTORES DE DESEMPATE

Según el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, establece: “**ARTÍCULO 44.- FACTORES DE DESEMPATE:**

1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 26 de 39 |


6. La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa.”¹

4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA:

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente
- c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.
- e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- f) Cuando las propuestas sean enviadas por medios diferentes al establecido en la invitación.
- g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.
- j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.
- l) Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios y el desglose del AIU conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia. (si aplica)

¹ Manual de Contratación IBAL SA ESP

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 27 de 39 |

- m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- o) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
- p) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia.
- q) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
- r) Superar los precios de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia (si aplica)
- s) En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia.

4.6 ADJUDICACIÓN:


Una vez efectuado el informe de evaluación y transcurrido el término para las correspondientes observaciones, si a ello hubiere lugar, se procederá a la adjudicación del proceso y se publicará en la página web el día señalado en el cronograma del presente términos de referencia.

4.7 COMUNICACIÓN Y CONTRATO:

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, comunicará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho proponente. El acto administrativo de adjudicación del contrato se publicará en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP I www.contratos.gov.co para conocimiento del proponente favorecido y aquellos no favorecidos.


4.8 FIRMA DEL CONTRATO:

El Proponente favorecido deberá firmar el respectivo contrato en el plazo establecido por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Si el Proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término estipulado, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL llamará al ubicado en segundo lugar; si este tampoco firmare, el contrato podrá adjudicarse a quien ocupe el tercer lugar, siempre y cuando no este

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 28 de 39 |


incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Ibagué, junio de 2022.


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 GERENTE GENERAL
 IBAL S.A. ESP OFICIAL

Aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General IBAL S.A. ESP OFICIAL

Elaboró: Alexandra Bustamante Uruña - Profesional jurídico Secretaria General

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 29 de 39 |

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial

ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° _____ DE 2022 SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO, COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL TRIUNFO CON CARGO AL CONVENIO 2181 DEL 20 DE JUNIO DE 2019

Respetados señores:

Yo, _____, obrando en nombre propio y/o en representación de _____ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.


Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete, si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato, a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los términos de referencia y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce los términos de referencia y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
- 3.- Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
- 4.- Que conozco el contenido del manual de contratación de la entidad y acepto las condiciones establecidas en el mismo para la etapa contractual y post contractual del contrato en caso de ser adjudicatario del proceso.
5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

[Handwritten signature]

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 30 de 39 |

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____
Número de Folios: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
COMPAÑÍA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____)
(día, mes ,año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ a partir de la suscripción del acta de inicio.


VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Publica las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 31 de 39 |

ANEXO 2
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la INVITACIÓN N° ____ DE 2022, SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO, COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL TRIUNFO CON CARGO AL CONVENIO 2181 DEL 20 DE JUNIO DE 2019

Integrantes:

| Nombre o Razón Social | NIT | % DE PARTICIPACIÓN |
|-----------------------|-----|--------------------|
| | | |
| | | |

Representante:

| Nombre o Razón Social | NIT |
|-----------------------|-----|
| | |


Al conformar la Unión Temporal para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al de IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

| Nombre o Razón social | Responsabilidades y facultades |
|-----------------------|--------------------------------|
| | |

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 32 de 39 |

La sede de la Unión Temporal será:

Dirección: _____

Teléfono: _____


Correo Electrónico: _____

Ciudad: _____

Para constancia de lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

Integrantes de la Unión Temporal:

Firma Proponente:

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 33 de 39 |

ANEXO 3
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____; con el objeto de participar en la INVITACIÓN N° _____ DE 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO, COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL TRIUNFO CON CARGO AL CONVENIO 2181 DEL 20 DE JUNIO DE 2019**

Integrantes:

| Nombre o Razón Social | NIT | % DE PARTICIPACIÓN |
|-----------------------|-----|--------------------|
| | | |
| | | |

Representante:

| Nombre o Razón Social | NIT |
|-----------------------|-----|
| | |

Al conformar el Consorcio para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante tendrá las siguientes facultades:


La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

La sede del consorcio será:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____


| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 34 de 39 |

Ciudad: _____

Para constancia de lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

Integrantes del consorcio:

Firma Proponente:

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 35 de 39 |

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA.

El suscrito proponente presento la siguiente propuesta económica en el proceso de Invitación No. 123 de 2022.

| Ítem | Descripción | Cantidad | Valor unitario | iva | Valor Total |
|------|--|----------|----------------|---------------------------|-------------|
| 1 | Hipoclorito de sodio al 15% contenedor de 25kg | 2.378,4 | | | |
| | | | | Total iva incluido | |

VALOR PROPUESTA: (EN LETRAS Y NUMEROS) (El valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso más cercano), debe discriminar todos los impuestos que hay lugar.

FIRMA PROPONENTE



TÉRMINOS DE REFERENCIA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 36 de 39

ANEXO 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECÍFICA)


| N° CONTRATO Y FECHA | OBJETO | CONTRATANTE | *CONTRATISTA | PROPOONENTE | | | %PARTICIP. | VALOR (\$ CONTRATO) | VALOR ACTUALIZADOS CONTRATO (SEGÚN FORMULA) | PLAZO | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | DOCUMENTOS | FOLIOS |
|------------------------------|--------|-------------|--------------|-------------|---|----|------------|------------------------|---|-------|--------------|-------------------|------------|--------|
| | | | | I | C | UT | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|-------------------------------------|--|--------------------|
| *CONTRATISTA: Integrante proponente | | |
| VALOR EXPERIENCIA | | CUMPLE – NO CUMPLE |
| | | |

Notas:

I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%

FIRMA PROPONENTE

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 37 de 39 |

ANEXO 6

PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE CONTRATISTAS

(VER ARCHIVOS ADJUNTOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)

ANEXO 7


MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

(VER ARCHIVOS ADJUNTOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)

ANEXO 8

FORMATO SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS


(VER ARCHIVOS ADJUNTOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 38 de 39 |

ANEXO 9
CRONOGRAMA INVITACIÓN No. 126 DE 2022

| | | |
|--|--|---|
| Publicación de términos de referencias. | 03 de junio de 2022 | Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOPI www.contratos.gov.co |
| Observaciones a los términos de referencia. | 06 de junio de 2022, hasta las 6:00 p.m. | contratacion@ibal.gov.co |
| Publicación de observaciones a los términos de referencia y respuestas a las mismas. | 07 de junio de 2022. | Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOPI www.contratos.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas modificatorias de términos. | 08 de junio de 2022. | Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOPI www.contratos.gov.co |
| Plazo de entrega de propuestas y cierre de la invitación. | 09 de junio de 2022 hasta las 3:00 p.m. | En el correo electrónico contratacion@ibal.gov.co y/o propuesta física radicada en las oficinas del IBAL o a través de correo certificado en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría General del IBAL S.A, ubicada en la dirección Carrera 3 No. 1 - 04 B/La Pola Posterior a la hora de recibo de propuestas al correo electrónico y/o físicas, se levantará un acta en la que conste los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación de la oferta y número de folios. Dicha acta será publicada en la página web de la Empresa y en el SECOP ² . |
| Publicación de informe de evaluación inicial. | 10 de junio de 2022 | Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co |
| Plazo para observaciones al informe de evaluación y/o subsanar. | Hasta el 13 de junio de 2022 a las 3:00 p.m. | Al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co |

² Literal d), numeral 24.2 del artículo 24 del manual de contratación.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 39 de 39 |

| | | |
|---|--|---|
| Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación. | 14 de junio de 2022 ³ | en la Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co |
| Publicación de informe de evaluación final. | 14 de junio de 2022 | en la Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co |
| Adjudicación o declaratoria desierta. | 15 de junio de 2022 | en la Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co |
| Suscripción y legalización del contrato. | Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del proceso. | Se determinará el medio en el por el cual se contactará al adjudicatario, en caso de continuar con la emergencia por COVID 19 |

³ En caso de no recibir observaciones al proceso, la entidad no continuara con la aplicación del cronograma, el acta de evaluación inicial será definitiva (siempre y cuando posea recomendación de elegibilidad) y la empresa adelantará el plazo de la adjudicación o declaratoria desierta según corresponda.

